



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00385917-NEU-DESP#MS-CAMBIO FUNCIÓN: AGTE. ABUD MARCELA CAROLINA- HITAL. CENTENARIO.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00385917-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARCELA CAROLINA ABUD**, Médica General que cumple funciones en el Hospital Centenario, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 32/20, como Jefa del Centro de Salud de Villa Obrera, dependiente del Hospital Centenario, de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir del 1° de Octubre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 32/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, mediante la cual se designa a la agente ABUD en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **ABUD** ocupará un cargo de Jefe de Centro de Salud de Villa Obrera, dependiente del Hospital Centenario, dependiente de la Zona Sanitaria I, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Centro de Salud Villa Obrera, dependiente del Hospital Centenario, dependiente a su vez de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 32/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

**Artículo 2°:** ASÍGNASE a partir del 1° de Octubre de 2020, en la Planta Funcional de Jefatura de Centro de Salud de Villa Obrera, dependiente del Hospital Centenario de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la agente **MARCELA CAROLINA ABUD** (Legajo N° 14493 - CUIL 27-20959324-1 – Categoría PF1), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Villa Obrera (JZC), secuencia 0003”, dependiente del Hospital Centenario, de la Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0003”, en el mencionado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.